



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
26/07/2024



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión nº. 036/18.24, de carácter ordinario, celebrada el día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de la Alcaldesa, *Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto), así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)*, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: *D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.)*, *D. Diego Lorente Balibrea (VOX)* y *D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)*; la Junta de Gobierno Local ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA:

Propuesta presentada por la Alcaldesa Presidenta y titular del Área de Gobierno, tramitada por el siguiente Servicio:

ALCALDÍA

1. CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE EMPRESAS DE CARTAGENA (OMEC).

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 23 de julio de 2024, por la *Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández*; identificado con CSV: H2AA D2DZ A7LY 7HZN T9YJ; con el siguiente tenor literal:

“El municipio de Cartagena ha sido desde tiempo inmemorial un territorio privilegiado para el establecimiento de todo tipo de actividades y empresas, gracias a sus excepcionales condiciones geográficas, climatológicas, sociales y económicas, y a la idiosincrasia de sus gentes, como lo evidencian las referencias históricas documentales existentes, los vestigios de actividades desarrolladas en el pasado más reciente y, sobre todo, la actual presencia de un

J.G.L. nº. 036, sesión 18.24, ordinaria, 26 de julio de 2024.

1/5



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
29/07/2024



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
29/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D23J ACVF JC7L FXQW

C01.ALCALDÍA.CREACIÓN OFICINA EMPRESAS - SEFYCU 3214067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
26/07/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
29/07/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
29/07/2024

tejido empresarial enormemente diverso y extenso del que forman parte algunas de las empresas más importantes a nivel mundial.

El crecimiento del número de empresas en el municipio de Cartagena, según los datos del Instituto Nacional de Estadística, ha seguido una tendencia ascendente desde el año 2015-2020, fecha a partir de la cual parece haberse estabilizado dicho crecimiento en torno a la cifra de 10.725 empresas en 2023.

El municipio de Cartagena no ha agotado sus posibilidades de crecimiento, expansión y diversificación empresarial, es más las va a ver sustancialmente potenciadas con el incremento de suelo de uso industrial disponible en el Valle de Escombreras que prevé el nuevo Plan General de Ordenación Urbana, donde está previsto pasar de los 7.622.657 m² a 10.120.000 m², superficie que viene a sumarse a la ya existente en los distintos polígonos y áreas industriales que existen en el municipio.

Cartagena también está despertando el interés de muchas empresas para el desarrollo de grandes proyectos industriales vinculados a los cambios que se están introduciendo en el mundo empresarial y económico, principalmente en el sector energético, la industria gasística, los combustibles y las energías renovables, además de que muchas de las ya empresas existentes han comenzado un necesario proceso de metamorfosis industrial para adaptarse a dichos cambios y ganar en competitividad.

Es evidente que el crecimiento del número de empresas en el municipio es algo deseable, no solo porque va a suponer un impulso esencial para la economía local, sino también porque va a contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, fomentar el desarrollo sostenible y fortalecer la comunidad en múltiples dimensiones.

La proliferación normativa que ha tenido lugar en los últimos años ha dado lugar a un incremento de la complejidad de la tramitación administrativa necesaria para la puesta en marcha de nuevas empresas, algo que puede comprometer determinadas inversiones y que casi todas las asociaciones empresariales locales, regionales y nacionales vienen reclamando resolver a la mayor brevedad posible.

Las medidas de simplificación administrativa municipales y autonómicas que se han introducido hasta la fecha han contribuido a aligerar determinados tramites, pero aún continúan siendo insuficientes para dar una respuesta administrativa rápida y eficaz, adaptadas a las necesidades de los inversores, para la implantación de nuevas actividades, especialmente algunas de las que llevan asociadas una mayor inversión y generación de empleo.

Una de las demandas planteadas por la empresa en este contexto es la de disponer de una mejor y mayor información, contar con un punto de asesoramiento, estar acompañados por la propia administración durante el proceso completo de tramitación de las licencias y permisos y contar con un interlocutor único para todo aquellos tramites que tenga que ver con la implantación del nuevo proyecto, especialmente por parte de empresas nacionales o internacionales que no tienen implantación anterior en nuestra región, ni disponen del suficiente conocimiento de las instituciones, la normativa y los procedimientos administrativos.

Esta cuestión viene resolviéndose en numerosos municipios de España mediante la creación de Oficinas de Atención a la Empresa, Oficinas del Inversor, Ventanillas Únicas Empresariales y otras denominaciones similares, entidades que constituyen el referente único de toda la relación que la empresa tiene con la administración local.

El Ayuntamiento de Cartagena viene trabajando desde el inicio de la legislatura en un programa de medidas a implantar progresivamente durante los próximos meses con el objetivo de mejorar la simplificación administrativa municipal y eliminar trabas administrativas que puedan suponer un obstáculo para el desarrollo de determinados proyectos de interés para el municipio, algunas de carácter normativo y otras de tipo organizativo y de prestación de nuevos servicios.

La medida central de dicho programa es la creación y puesta en marcha de una Oficina Municipal de Empresa de Cartagena (OMEC) que tendrá inicialmente como funciones principales las siguientes:

J.G.L. n.º. 036, sesión 18.24, ordinaria, 26 de julio de 2024.

2/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D23J ACVF JC7L FXQW

C01.ALCALDÍA.CREACIÓN OFICINA EMPRESAS - SEFYCU 3214067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
26/07/2024

- a) Ofrecer información y asesoramiento a las empresas y los empresarios.
- b) Acompañar los proyectos durante la tramitación municipal.
- c) Intermediar con otras administraciones para tratar de agilizar trámites.
- d) Coordinar la actividad de todas las áreas municipales con competencias en materia de empresa.
- e) Monitorizar la actividad administrativa del ayuntamiento en relación con la empresa.
- f) Realizar propuestas de mejora de la tramitación, fiscalidad y servicios a prestar.
- g) Recoger y gestionar internamente las propuestas y reclamaciones de empresas y asociaciones de empresas.
- h) Crear nuevos puntos de encuentro de la empresa con el ayuntamiento, establecer fórmulas de colaboración entre ambos y mejorar la participación de la empresa en la toma de decisiones municipales.
- i) Colaborar en la resolución de conflictos que puedan ocasionarse durante la tramitación de las licencias o en la fase de funcionamiento de la actividad.

Entre las ventajas que pueden derivarse de la creación y puesta en marcha de la Oficina Municipal de Empresas de Cartagena cabe destacar las siguientes: Impulso del desarrollo económico local, facilitar la burocracia y simplificar la tramitación administrativa, contribuir a atraer nuevas inversiones, mejorar la competitividad, fomentar la innovación, generar empleo, fortalecer la comunidad empresarial, facilitar la adaptación a los cambios y las crisis, mejorar de la imagen del ayuntamiento y proporcionará una retroalimentación para la toma de decisiones.

Las características definitorias principales de la Oficina Municipal de Empresas de Cartagena son las siguientes:

- a) Constituye un nuevo servicio dependiente, al menos durante la primera fase de implantación, directamente de Alcaldía.
- b) No supone la alteración de las competencias atribuidas a ninguna de las Áreas de Gobierno, ya que la Oficina se encarga de la coordinación de todas ellas y de desarrollar nuevas tareas que no están actualmente atribuidas a ninguna de ellas.
- c) Tampoco se pretende duplicar funciones que ya vengán desarrollándose por parte de otras administraciones o asociaciones empresariales, sino que se pondrán en valor estas iniciativas y se colaborará con dichas entidades en la potenciación de las mismas.
- d) La Oficina estará ubicada en el Edificio Administrativo, en la planta baja, en un lugar perfectamente accesible y visible al empresario.
- e) Las vías de atención al empresario serán presencial, telefónica o mediante correo electrónico. Los recursos materiales necesarios para realizar estas tareas son ya existentes en el ayuntamiento. No se precisan inicialmente nuevas compras.
- f) La Oficina contará inicialmente con tres empleados municipales, un responsable de la oficina, un auxiliar administrativo y un administrativo con funciones de responsabilidad. No serán precisas inicialmente nuevas contrataciones, dicho puestos se cubrirán mediante reasignación de funciones a empleados ya existentes en la plantilla municipal.
- g) El responsable de la oficina será un empleado público, con nivel A1, con formación y experiencia afín al mundo empresarial, y otras habilidades profesionales necesarias para el desarrollo del puesto.
- h) La Oficina Municipal de Empresas contará con una Comisión Técnica de Evaluación de Proyectos para orientar a los empresarios antes de comenzar la tramitación; y una Comisión de Seguimiento de la Simplificación Administrativa, de la que formará parte tanto el ayuntamiento como las organizaciones empresariales.
- i) La Oficina Municipal de Empresas dispondrá de una página web específica, con información práctica dirigida a la empresa, y herramientas digitales que faciliten la tramitación de licencias y la realización de consultas, preferentemente basadas en la inteligencia artificial.

La Oficina Municipal de Empresas de Cartagena (OMEC) se implantará en tres fases:



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
29/07/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
29/07/2024





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 26/07/2024

- a) En una primera fase, la Oficina estará dedicada principalmente a funciones de información, asesoramiento y acompañamiento de proyectos durante la tramitación administrativa municipal. Estará a disposición de todos los empresarios que pretendan desarrollar un proyecto en Cartagena, poniendo a su disposición distintos servicios en función de la inversión económica y la generación de empleo previstas, y el interés estratégico que pueda tener el proyecto para el municipio de Cartagena. En esta primera fase, se realizarán diversas actuaciones para dar a conocer la existencia de la oficina entre el sector empresarial.
- b) En la segunda fase, continuará con las tareas señaladas en el punto anterior ampliadas a un mayor número de empresas, aunque también se incrementarán progresivamente los restantes servicios prestados a la empresa a través de la oficina, en función de las necesidades transmitidas por estas y los recursos municipales disponibles (promoción, ayudas, convenios, etc.).
- c) En la tercera fase, además de todo lo anterior, se incorporará un programa de internacionalización y apoyo a la inversión extranjera, con el objeto de atraer nuevas inversiones o colaborar en la expansión de las empresas locales.

La creación de esta oficina no implica un gasto extra, será sufragada por recursos propios.

Por todo ello, en aplicación de lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Alcaldesa-Presidenta que suscribe, ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la creación y puesta en marcha de la OFICINA MUNICIPAL DE EMPRESAS DE CARTAGENA como órgano dependiente de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cartagena.

No obstante lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, con su mejor criterio, resolverá como estime procedente.

En Cartagena, a la fecha de la firma electrónica. La Alcadesa - Presidenta, Dña. Noelia María Arroyo Hernández.”

~ * ~

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el día 24 de julio de 2024 por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.**
- el **Interventor General Municipal, NÚM. COM 1-2024**, en el que indica lo siguiente:

“ ...

En lo que incumbe al gasto, conforme indica la propuesta *“la creación de esta oficina no implica un gasto extra, será sufragada por recursos propios”*. No obstante, si se origina un mayor gasto para el Ayuntamiento, este deberá ser fiscalizado previamente por la Intervención municipal.

...”

J.G.L. n.º. 036, sesión 18.24, ordinaria, 26 de julio de 2024.

4/5



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ 29/07/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ÁLVARO VALDES PUJOL 29/07/2024





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
26/07/2024

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
29/07/2024

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
29/07/2024

J.G.L. n.º. 036, sesión 18.24, ordinaria, 26 de julio de 2024.

5/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D23J ACVF JC7L FXQW

C01.ALCALDÍA.CREACIÓN OFICINA EMPRESAS - SEFYCU 3214067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5